



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 438/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL TRASLADO DE LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY (UCP)”.

Asunción, 23 de junio de 2026.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, Resolución CONES N° 166/2015, la Resolución CONES N° 515/2020 y sus modificatorias, la Resolución CONES N° 91/2024, la Resolución CONES N° 17/2025 y el Informe Técnico consolidado de la Dirección de Gestión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Central del Paraguay (UCP) solicita el cambio de domicilio de su filial mediante su traslado de la ciudad de Pedro Juan Caballero a la ciudad de Asunción, con sus carreras habilitadas, indicando que el traslado y funcionamiento académico en la nueva sede se harán efectivos a partir del año lectivo 2027, para su consideración y aprobación por el CONES, conforme a la Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución CONES N.º 515/2020, la Dirección de Gestión de Proyectos emitió el Informe Consolidado correspondiente, mediante el cual recomienda aprobar el traslado de la filial de la UCP, incluidas las carreras habilitadas en dicha filial, de la ciudad de Pedro Juan Caballero a la ciudad de Asunción.

Que, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el citado informe, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó la propuesta de aprobación para su tratamiento por el Consejo Plenario, conforme a la Resolución General CONES N.º 17/2025.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/2013, en su sesión plenaria del 23 de junio de 2026, resolvió

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 438/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL TRASLADO DE LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY (UCP)”.

aprobar el traslado de la filial a la ciudad de Asunción presentado por la Universidad Central del Paraguay (UCP).

POR TANTO,

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Artículo 1º.

APROBAR el traslado de la Filial de Pedro Juan Caballero a la ciudad de Asunción de la Universidad Central del Paraguay, con sus carreras habilitadas, ubicada sobre las calles Juan E'Oleary esquina Estrella Distrito de la Encarnación-Asunción, conforme al exordio de la presente resolución.

De conformidad a lo expuesto en el proyecto analizado, el traslado deberá encontrarse concluido para el mes de febrero del 2027, fecha desde la cual la Universidad ya no podrá ofertar sus carreras en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

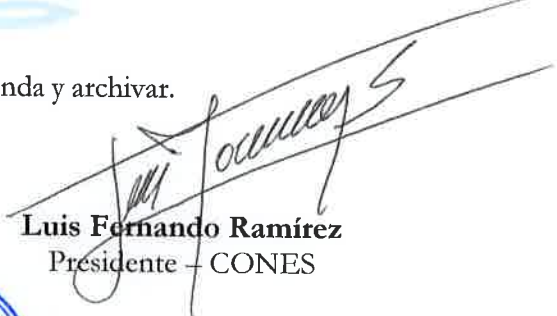
Artículo 2º.

DISPONER que el incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior, será enmarcado según lo previsto en el artículo 87º de la Ley N°4995/2013 “De Educación Superior”.

Artículo 3º.

COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.


Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer
Secretario – CONES


Luis Fernando Ramírez
Presidente – CONES



VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.